

Estimadas personas usuarias

Se les informa que el día **17 del mes de enero, 2023**; se estará trasladando información a lo interno de los sistemas, por cuanto se habilitarán las Formaciones de **Medicina o Especialidades Médicas** (según sea el caso) así como **Enfermería** ([Ver Resolución DG-181-2019](#)) y se dejarán de utilizar "especialidades específicas" para la clase **Médico Especialista (G2)** y las clases que conforman la Serie **Enfermería**; por lo cual, es posible que para ese día y para dichas clases no puedan ofertar, elaborar pedimentos o demás procesos de la gestión del talento humano.

Se comunica a todas las personas que cuentan con oferta para clases con especialidad: **Sin Espec. (Enfermero 1), Sin Espec. (Enfermero 2), Sin Espec. (Enfermero 3), Sin Espec. (Enfermero 4), Sin Espec. (Enfermero 5), Sin Espec. (Enfermero 6), Sin Espec. (Enfermero 7), Sin Espec. (Enfermero 7A), Sin Espec. (Enfermero 8), Sin Espec. (Médico Especialista G2) y Medicina Interna**, que la misma se verá modificada a partir de esta fecha a la **Formación Enfermería, Medicina o Especialidades Médicas**, conforme cada situación particular; misma modificación se verá reflejada en todos los trámites administrativos relacionados. Estos cambios únicamente modifica la referencia de la especialidad/formación que utiliza cada caso, por lo cual los **registros existentes continúan vigentes**.

